



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3076/2018

BITÁCORA: 15/G3-0147/05/18

Toluca, México, 24 de Mayo de 2018

ERASMO GONZALEZ MARTINEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Mayo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/0811/2018 de fecha 14 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA 2720 Z1 P1/1, UBICADA EN LA COMUNIDAD SAN JERONIMO ZACAPEXCO., F-15-112-NOM-274/18, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1.124 Metros cúbicos	2	1	2	18151649	18151650
PARCELA 2720 Z1 P1/1, UBICADA EN LA COMUNIDAD SAN JERONIMO ZACAPEXCO., F-15-112-NOM-274/18, carbón vegetal, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 1.687 Toneladas	2	1	2	18151651	18151652
PARCELA 2720 Z1 P1/1, UBICADA EN LA COMUNIDAD SAN JERONIMO ZACAPEXCO., F-15-112-NOM-274/18, morillos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 7.869 Metros cúbicos	6	1	6	18151653	18151658

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- Ciudad de México.
- Lic. Mireya Salas Carrillo.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

EPG*EMM*MMH**VVM**

